



Manos sin Fronteras



CARTA DE INTENCIÓN ENTRE MANOS SIN FRONTERAS (INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

De una parte, la Organización "Mãos Sem Fronteiras" (MSF), con cédula jurídica de Brasil; representada por su directora, con carácter de apoderada generalísima sin límite de suma, Ana Paula Toesca Espinhosa, mayor de edad, soltera, dentista, pasaporte número FW 971083, Curitiba-PR, Brasil, junto con la embajadora de la Paz, Lilian Miranda, mayor de edad, casada, empresaria, en adelante conocidas como MSF; por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (en adelante, "UNAH"), representada por el Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDUUNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

CONSIDERANDO

La Organización MSF, a través de la Campaña 5' Minutos Eu Medito, lanzada en 2014, promueve la meditación, como educación para la paz, el manejo de conflictos, y la prevención de todo tipo de violencia, ya sea directa o estructural. Junto con la Estimulación Neural, técnica que utiliza el potencial terapéutico de las manos, cuida del bienestar integral de las personas, y fomenta la prevención de enfermedades emocionales, manejo del estrés y actúa en el tratamiento de trastornos como depresión, síndrome de pánico, ansiedad, entre muchos otros. Por su larga trayectoria nacional e internacional adquirida, posee una rica experiencia en la capacitación de programas, a saber, aquellos que derivan en la promoción de la Cultura de Paz y el manejo del estrés, facilitados en módulo básico y avanzado. Cuenta con un equipo de profesionales con vasta experiencia para facilitar capacitaciones en grupos organizados.

Que la UNAH, de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la Republica de Honduras, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de la exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

MSF y UNAH, en adelante "las Partes", reconocen el interés común de unir esfuerzos para alcanzar una efectiva vinculación entre los sectores público, privado, sociedad civil y la academia, a fin de lograr:

- I. La formación integral en los Estudios para la Paz que incluyen, entre otras cosas, la Investigación, Educación y Acción para la paz, especialmente en las áreas de mediación y conciliación en conflictos con base a las necesidades que requieren los procesos complejos de transformación de una cultura de violencia a una cultura de paz para contribuir a la solución de



Manos sin Fronteras

los principales problemas sociales, especialmente de los sectores más vulnerables de la sociedad.

II. La enseñanza de conocimientos socialmente útiles, lo cual implica una constante actualización de los contenidos de los programas, incorporando los nuevos temas como alternativa a la violencia y respuesta creativa al conflicto.

III. La Contribución a la cultura de paz y su monitoreo a través del establecimiento de un observatorio regional y local para la generación de información y mejoramiento de metodologías de investigación.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir la presente Carta de Intención, al tenor de lo siguiente:

1. PROPÓSITO. El propósito del presente instrumento es hacer manifiesta la intención de ambas instituciones de aunar esfuerzos, aprovechando sus respectivas ventajas comparativas, en las áreas de la academia, investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo.

2. ACTIVIDADES. Para tal propósito, las Partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Apoyo para el diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- b. Movilidad e intercambio de personal docente, administrativo, técnico y de estudiantes.
- c. Apoyo para el diseño y/o desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación.
- d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos.
- e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural.

Y



Manos sin Fronteras



f. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.

g. Cualquier otra colaboración de interés mutuo, con especial interés en la prevención y transformación de la violencia en las poblaciones más vulnerables de la sociedad.

3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES. El presente instrumento constituye una declaración de intención y no comporta obligaciones jurídicas o financieras para ninguna de las Partes y no crea la obligación de continuar con las negociaciones entre las Partes. La definición e implementación de las actividades descritas en esta Carta de Intención podrá ser acordada por las Partes mediante instrumentos adicionales y dependerán de la disponibilidad de los recursos necesarios.

4. VIGENCIA. La presente Carta de Intención se mantendrá en vigencia hasta que se suscriba un convenio que la sustituya. Toda enmienda, párrafo adicional o anexo a esta Carta de Intención deberá ser aceptada por las Partes por escrito. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Carta de Intención, mediante notificación por escrito a la otra Parte.

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes.

Por

MANOS SIN FRONTERAS

ANA PAULA TOESCA ESPINHOSA

Por

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNA)

FRANCISCO JOSÉ HERRERA
ALVARADO

Fecha 21/2/2020

Fecha 26-02-2020